

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: YULI ELVIRA GUEVARA INFANTE
Demandado: JULIO GERMAN RUGE GÓMEZ
Radicado: 2021-00331

Gastos \$0
Agencias en derecho (fl. 47 vto) \$600.000,00

TOTAL COSTAS: \$600.000,00

Son: SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.

A Despacho

Supía, 15 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 126

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: YULI ELVIRA GUEVARA INFANTE
Demandado: JULIO GERMAN RUGE GÓMEZ
Radicado: 2021-00331

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 024 del 16 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA